



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Úrbel del Castillo:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	25.163,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.967,00
4.	Transferencias corrientes	35.680,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total gastos	97.810,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	63.454,00
2.	Impuestos indirectos	1.480,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.124,00
4.	Transferencias corrientes	14.885,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.367,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total ingresos	97.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo